

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. MED. PROT. (APELACIÓN) 2022-00101

NOTIFICADO POR ESTADO No. 70 DEL 3 DE MAYO DE 2022.

Con fundamento en lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 5° del art. 327 del C.G.P., en concordancia con el art. 14 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se decreta y ordena tener como tales al momento de decidirse el recurso, la siguiente:

La actuación surtida.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a23895b717a20544eb15a2d3caf2c7df74573f1553048b4e2dded2551240896e**

Documento generado en 02/05/2022 04:11:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>